

Acta No. 13-2011 13-07-2011

4.3 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que la Dirección General Financiera presente un proyecto en torno al pago de asesores y revisores de tesis de postgrado.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que la Dirección General Financiera presente un proyecto en torno al pago de asesores y revisores de tesis de postgrado. En tal sentido, conoce OFICIO DGF No.0701/0519A-2011, donde manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente se informa respecto al proyecto requerido en torno al pago de asesores y revisores de tesis de Postgrado, al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente: La Dirección General Financiera no tiene potestad ni constituye atribución el elaborar proyectos relacionados a procesos de pago; sin embargo, como aporte a la situación planteada se sugiere considerar lo siguiente: Mediante Punto Sexto del Acta 05-2006 de la sesión del 26 de mayo del año 2006 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se fijó la cuota de Q.2,500.00 para el pago de Asesoría de Tesis o de Documento de Graduación, con lo cual se financia el pago a los profesionales correspondientes. En relación al pago de “Asesoría de Tesis”, esta puede ser desarrollada por personal con o sin relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. En caso que la asesoría fuera realizada por trabajadores sin relación laboral se propone se paguen los honorarios con cargo al renglón presupuestario 189 “Otros estudios y/o servicios”, mediante la presentación de factura contable por parte del beneficiarios. Si el asesor tiene relación laboral con la Universidad se sugiere que el pago puede hacerse con cargo al renglón presupuestario 419 “Otras transferencias a personas”. Para ambos casos (trabajadores con o sin relación laboral con la Universidad deberán elaborarse los procedimientos específicos, para lo cual se sugiere asignar dicha función a la comisión nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No.1259-2011, a quien se designó la función de actualizar los procedimientos específicos, para lo cual se sugiere asignar dicha función a la Comisión nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No. 1259- 2011, a quien se designó la función de actualizar los procedimientos que norman la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 y elaboración de procedimiento para la contratación de servicios con cargo al renglón presupuestario 181 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En relación a “Revisores de Tesis”, se considera necesario aclarar que el cargo de revisor de tesis es una figura que no existe dentro del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, por lo que la función podría ser realizada por los Profesores de Postgrado contratados en los renglones presupuestario 021, 022 o 029, incorporando dicha función a las atribuciones de los mismos; el pago a estos profesionales debe ser cubierto con las cuotas ordinarias recaudadas por los Programas de Postgrado”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y considerando las justificaciones manifestadas, ACUERDA: 1) Acceder a la propuesta planteada por la Dirección General Financiera, en el sentido de autorizar: Que el pago a los Asesores de Tesis de

Postgrado que tengan relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala se haga con cargo al renglón presupuestario 419 "Otras transferencias a personas"; para aquellos que no tengan relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala el pago se efectuará con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros estudios y/o servicios"; para el pago por medio de ambos renglones presupuestarios descritos anteriormente, se requiere que Rectoría designe la función de elaborar los procedimientos respectivos a la comisión que según Acuerdo de Rectoría No. 1259-2011 se nombró para actualizar los procedimientos que norman la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 y elaboración de procedimiento para la contratación de servicios con cargo al renglón presupuestario 181 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Respecto a los "Revisores de Tesis", considerando que el cargo de revisor de tesis es una figura que no existe dentro del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda que la función sea realizada por los Profesores de Postgrado contratados en los renglones presupuestario 021, 022 o 029, incorporando dicha función a las atribuciones de los mismos.